

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 009 PERÍODO LEGISLATIVO 2002

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 16/02 ADJUNTANDO LEY PROVINCIAL
Nº 543.

Entró en la Sesión 11/04/02

Girado a la Comisión C/B
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 135
03-04-02
HORA 10:30
FIRMA [Firma]

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
03-04-02
MESA DE ENTRADA
N° 009.151202
FIRMA [Firma]

NOTA N°
GOB.

16



USHUAIA,

26 MAR. 2002

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada de la Ley Provincial N° 543, promulgada por el Decreto Provincial N° 609/2002, para su conocimiento.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma manuscrita]
Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
CD. Daniel Oscar GALLO
S / D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 19 MAR. 2002

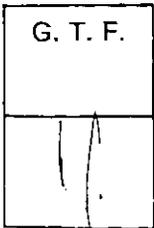
POR TANTO:

543

Téngase por Ley N° , Comuníquese, dése al Boletín
Oficial de la Provincia y archívese.

609

DECRETO N°



Hector Gaspar Cardoso
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.



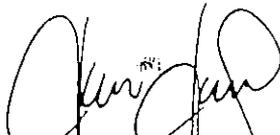
*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

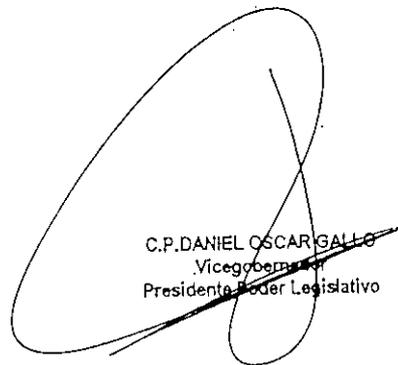
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Ratifícanse en todos sus términos los Decretos N° 89/00 y 1953/01 del Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2002.


DANIEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N°

543

19 MAR. 2002

USHUAIA, ~~comandante en jefe~~

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
G.G.D. - S.L. y T.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas